

Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de 25 de mayo de 2012, por la que se procede al cambio de denominación social de la autorización ambiental integrada concedida a Centro de transferencia de residuos tóxicos y peligrosos del Mediterráneo, S.A. para una instalación de almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos, con NIMA 1200002652 y ubicada en el Polígono Industrial Caseta Blanca, manzana 6, parcela 2 de Vall d'Alba (Castellón), a favor de CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A.

Vista la solicitud de cambio de denominación social de la autorización ambiental integrada con número 166/AAI/CV, concedida a Centro de transferencia de residuos tóxicos y peligrosos del Mediterráneo, S.A., presentada por D. Juan Bautista Vidal Pedrós, en nombre y representación de la empresa Centro de tratamiento de residuos del Mediterráneo, S.A. (CTR MEDITERRÁNEO), se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 21 de abril de 2008, el Director General para el Cambio Climático dicta resolución por la que se concede autorización ambiental integrada a Centro de transferencia de residuos tóxicos y peligrosos del Mediterráneo, S.A., con el número 166/AAI/CV, para una instalación de almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos, ubicada en Polígono Industrial Caseta Blanca, manzana 6, parcela 2 de Vall d'Alba (Castellón).

Segundo. Con fecha 6 de marzo de 2012 tiene entrada en el registro auxiliar de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente escrito presentado por D. Juan Bautista Vidal Pedrós por el que comunica el cambio de denominación social de la empresa Centro de transferencia de residuos tóxicos y peligrosos del Mediterráneo, S.A. a favor de Centro de tratamiento de residuos del Mediterráneo, S.A., aportando documentación acreditativa.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental, los titulares de las instalaciones en donde se desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley deberán comunicar al órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada la transmisión de su titularidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, la transmisión de la instalación o actividad no exigirá nueva solicitud de autorización ambiental integrada, si bien si que comportará la obligación para el nuevo titular de comunicar dicha transmisión al órgano que otorgó el correspondiente instrumento de intervención ambiental.

Segundo. En la Comunidad Valenciana el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada es la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 3.h de la Ley 16/2002 y el Decreto 5/2011, de 21 de junio, del Presidente de la Generalitat Valenciana, por el que se determinan las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 112/2011, de 2 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Calidad Ambiental, ejercer las competencias en materia de control integrado de la contaminación.

Visto cuanto antecede, a propuesta del jefe de Servicio de Protección y Control Integrado de la Contaminación, con el visto bueno de la Subdirectora General de Calidad Ambiental,

Resuelvo

Primero. Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, otorgar cambio de denominación social de las autorizaciones administrativas concedidas por la Dirección General de Calidad Ambiental a la mercantil Centro de transferencia de residuos tóxicos y peligrosos del Mediterráneo, S.A., con C.I.F. A12512570 a favor de la mercantil **Centro de tratamiento de residuos del Mediterráneo, S.A. (CTR MEDITERRÁNEO)**, con el mismo C.I.F., para la instalación ubicada en el Polígono Industrial Caseta Blanca, manzana 6, parcela 2 de Vall d'Alba (Castellón), manteniendo dicha instalación el número de inscripción 166/AAI/CV para la autorización ambiental integrada, quedando subrogada en todos los derechos, obligaciones y condiciones contempladas en la autorización referenciada.

Segundo. Notificar la presente resolución a la empresa Centro de tratamiento de residuos del Mediterráneo, S.A. (CTR MEDITERRÁNEO), ubicada en el Polígono Industrial Caseta Blanca, manzana 6, parcela 2 de Vall d'Alba (Castellón), con NIMA 1200002652 y demás Organismos que se estime pertinente.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante la Secretaria Autonómica de Territorio, Medio Ambiente y Paisaje de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valencia, 25 de mayo de 2012
El Director General de Calidad Ambiental
Vicente Tejedo Tormo